



RESOLUCION R-Nº 0858-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 JUL 2018

Expte. N° 25.578/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

QUE el CONVENIO MARCO aprobado por Resolución R-N° 001-95 y actualizado por Resolución R-1386-16, tiene objeto general, mancomunar esfuerzos para concretar acciones y proyectos en común, tendientes a promover el desarrollo de las instituciones y por este medio el desarrollo regional, con respecto a las actividades que específicamente les competen.

QUE las partes convienen en colaborar mutuamente a efectos llevar adelante el Plan de Manejo de la Reserva El Saladillo. Las investigaciones que se convengan podrán servir como Prácticas de Formación Profesional a estudiantes de Grado o Postgrado de la Ingeniería de Recursos Naturales y Medio Ambiente según sea el caso, y a la participación en publicaciones científicas para Investigadores.

QUE a fs. 13/14 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.984.

QUE a fs. 18 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 85/18 de fecha 24 de mayo de 2018, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Naturales, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ROMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSe





**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"



*Municipalidad de San Ramón  
de la Nueva Orán*

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO SUSCRITO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORÁN  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORÁN**, representada en este acto por el Intendente Dr. Marcelo LARA GROS con domicilio legal en la calle Belgrano N° 655 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en adelante "**EL MUNICIPIO**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por su Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y por la Sra. Decana de la Facultad, Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM con domicilio en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante "**LA FACULTAD**", acuerdas celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL** en el marco del Convenio firmado entre ambas instituciones el 15 de Noviembre de 1994, aprobado por Resolución Rectoral N° 001-95 y actualizado el 06 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Rectoral N° 1386-2016, el que tendrá por finalidad la concreción de acciones de colaboración en docencia e investigación en el Plan de Manejo de la Reserva El Saladillo, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes convienen en colaborar mutuamente a efectos de llevar adelante el *Plan de Manejo de la Reserva El Saladillo*. Las investigaciones que se convengan podrán servir como Prácticas de Formación Profesional a estudiantes de Grado o Postgrado de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente según sea el caso, y a la participación en publicaciones científicas para investigadores.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** se compromete a:

- Facilitar el ingreso de los estudiantes y docentes al área de la Reserva y aportar en la medida de sus posibilidades y mediante un cronograma acordado, personal municipal a los fines de realizar acciones operativas para el Plan de Manejo de Reserva.
- Designar al equipo de la Municipalidad que participará en la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva.

**TERCERA: LA FACULTAD**, se compromete a:

- Entregar al MUNICIPIO la información producida por los estudiantes de Grado o Posgrado, que derive de trabajos de campo. Debiendo entregar una copia en formato papel y soporte magnético.
- Tramitar los seguros, movilidad y alimentación para los estudiantes de las Prácticas I, II, III y IV que realicen actividades en el Plan de Manejo de la Reserva El Saladillo.
- Designar a los docentes responsables de los estudiantes que realizarán sus prácticas en el área de la Reserva y que participarán en la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva.





"2018 - Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**



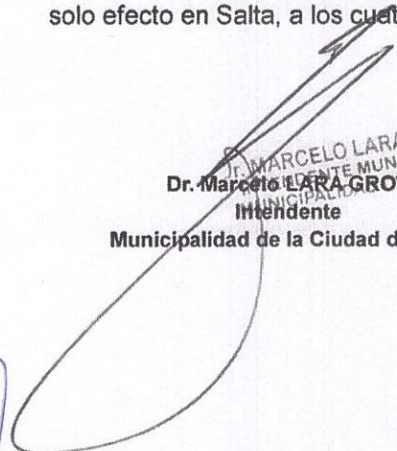
**CUARTA:** A los efectos del desarrollo del presente protocolo, se conforma y una Comisión que tendrá a su cargo el seguimiento a las actividades y la resolución de todo compromiso derivado de este Protocolo a través de Actas Conjuntas.

**QUINTA:** La Comisión estará conformada por la Ing. Cecilia Nicolópulos (titular) y Lic. Adriana Ortín (suplente) por parte de la FACULTAD y el Ing. Marcos Ruiz (titular) y la Ing. María Fernanda Wierna Ruiz (Suplente) por parte del MUNICIPIO.

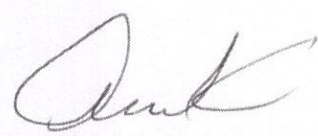
**SEXTA:** El presente protocolo tendrá vigencia por 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo. Para su renovación por igual período se tendrá en cuenta la ejecución efectiva de los compromisos adquiridos.

**SEPTIMA:** El MUNICIPIO y la FACULTAD se comprometen a resolver en las instancias que correspondan y de modo amistoso las dificultades que pudieran originarse en el desarrollo de las acciones acordadas.

En prueba de conformidad se firman (2) DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

  
Dr. Marcelo LARA GROS  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Orán

  
CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales - UNSa

